

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD
RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N°2.061.-

D.A. N° 185
GRV/mrl
07/10/2013

LITUECHE, 07 de Octubre de 2013

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley 19.378. Estatuto de Atención Primaria ley 18883, Artículo 63.

CONSIDERANDO:

- Que el funcionario Jonatán Morales Muñoz, Cedula de Identidad N° 14.047.301-4, ha trabajado Sobre las horas autorizadas.
- Que el decreto Alcaldicio N° 1.600 de fecha 07 de Agosto de 2013 que autoriza 40 horas Diurnas y 40 horas nocturnas.
- Que el funcionario antes señalado sobre pasó el tiempo autorizado en 31 horas, lo que le considera compensar 5 días y medio.
- Que el Funcionario desea hacer uso de las horas a compensar.

DECRETO:

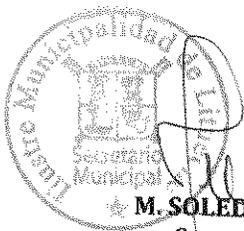
1.- **OTORGESE**, al Funcionario Jonatán Morales Muñoz, Cedula de Identidad N° 14047301-4, ya que cuenta con 31 horas de compensación de tiempo.

2. **ASIGNESE**, que el funcionario individualizado en el punto primero hará uso de su compensación de tiempo en las siguientes fechas inclusive:

- Martes 08 de Octubre 2013.
- Miércoles 09 de Octubre de 2013.
- Jueves 10 de Octubre de 2013.
- Viernes 11 de Octubre de 2013.
- Lunes 28 de Octubre de 2013.

3.- **Que**, estos días compensados no entorpecen las labores diarias del departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Distribución

Oficina de Partes
Unidad de Personal
Interesado
Archivo Oficina



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde